



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

313-16

16 JUN 2016
Salta,
Expediente N° 12.161/16

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Claudia Susana GÓMEZ, L.U. N° 618.892. alumna de la Carrera de Enfermería, solicita el reconocimiento de las materias aprobadas en la Carrera de Nutrición, ambas carreras dictadas en ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución CD N° 519/09 y modificatoria – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que los docentes responsables de las asignaturas “Nutrición” y “Ciencias Sociales I”, emitieron los informes correspondientes.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería elabora informe final, en base a los dictámenes docentes (fs. 17 vta.).

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 113/16;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/16 del 31/05/16)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la Srta. Claudia Susana GÓMEZ, L.U. N° 618.892, de la Carrera de Enfermería, reconocimiento parcial en la siguiente asignatura:

RF
C. G. M.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **318-16**

16 JUN 2016

Salta,
 Expediente N° 12.161/16

CARRERA: ENFERMERÍA	CARRERA: NUTRICIÓN (Plan de Estudios 2.014)
Asignatura	Asignatura
- <i>Ciencias Sociales I</i>	- <i>Sociología y Antropología Nutricional</i> Nota: 8 (ocho) Promocionada el 20/11/2.015 Libro 1P - Folio 8 - Acta 0072 <u>No registra aplazos</u>

ARTICULO 2º: Establecer que la Srta. GÓMEZ, deberá rendir las Unidades N° I y II, correspondientes al Programa vigente de la asignatura "Ciencias Sociales I" de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 3º: Establecer el plazo de dos (2) años, para que la recurrente, rinda los temas enunciados en el Artículo precedente para obtener el reconocimiento total de la asignatura mencionada.

ARTICULO 4º: No otorgar reconocimiento en la asignatura "Nutrición" de la carrera citada.

ARTICULO 5º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.



[Firma]
 LIC. MARÍA JULIA RIVERA
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

[Firma]
 LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
 DECANA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa